



Adjudica propuesta pública y autoriza a contratar con **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, R.U.T. 65.769.920-9**, para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, en la Región de Valparaíso, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Adjunta Acta de Evaluación de Antecedentes Administrativos, y Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.229

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2013



**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento

*[Handwritten signature]*  
MERE/POV/PCP/IRGG/AMS/Mib  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1. División Jurídica  
2. División de Administración y Finanzas de SENDA (Área de Contabilidad)  
3. División Programática de SENDA (Área de Integración Social)  
4. Dirección Regional de Tarapacá de SENDA  
5. Dirección Regional de Valparaíso de SENDA  
6. Dirección Regional Metropolitana de SENDA  
7. Partes y Archivo  
S-5786-13

del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las Regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
3. Que, asimismo, y de acuerdo al artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502 antes mencionada, le corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
4. Que, el artículo 46 de la Ley 20.000, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objeto de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma citada dispone que un reglamento establezca la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
5. Que, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, cuyo artículo 2 establece que le

corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo Especial. En el mismo sentido, el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece que la selección de los Programas mencionados, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa.

6. Que, en este contexto, y en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol convocó un proceso de propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, de este Servicio.

7. Que, en este proceso y en las regiones que se indican a continuación, los siguientes oferentes presentaron propuestas:

Región	Oferentes	R.U.T
Tarapacá	Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)	65.059.980-2
Valparaíso	O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9
Metropolitana	Corporación Carpe Diem	65.616.040-3

8. Que, las propuestas presentadas, fueron objeto de un examen de admisibilidad, y de una evaluación técnica, todo de conformidad al proceso establecido en el número 4.2 y siguientes de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, lo que consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes Administrativos, y en el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación de la Comisión Evaluadora, que se adjuntan a la presente Resolución Exenta.

9. Que, de la evaluación antes mencionada, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

a. Respecto de las ofertas presentadas para la **Región de Tarapacá**: el único oferente que presentó propuesta técnica fue **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, la que debe ser declarada inadmisibles debido a que no cumplió con presentar la declaración jurada que exige el número 2.2.2 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

b. Respecto de las ofertas presentadas para la **Región de Valparaíso**: el único oferente que presentó propuesta técnica fue **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, quienes cumplieron con los requisitos de admisibilidad exigidos en el número 3.4 de las bases administrativas y técnicas,

y obtuvieron una nota final de **6,46** en la evaluación técnica, cumpliendo de esta forma con todos los requisitos exigidos, en las bases mencionadas, para ser adjudicados.

c. Respecto de las ofertas presentadas para la **Región Metropolitana**: el único oferente que presentó propuesta técnica fue **Corporación Carpe Diem**, quienes cumplieron con los requisitos de admisibilidad exigidos en el número 3.4 de las bases administrativas y técnicas, y obtuvieron una nota final de **4,33** en la evaluación técnica. Pese a lo anterior, y por obtener nota 1 en el subítem "distribución de gastos", el número 5 de las bases administrativas y técnicas no permiten adjudicar la propuesta.

10. Que, por lo anterior, y con el mérito del Acta de Evaluación de Antecedentes Administrativos, y el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación que se adjunta, la Comisión Evaluadora resolvió adjudicar la propuesta pública de **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** para la **Región de Valparaíso** por cumplir ésta con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas para ello.

11. Que, la adjudicación de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, debe ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

9.- Que, en razón de todo lo expuesto, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase la propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, en la **Región de Valparaíso** a **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, R.U.T. 65.769.920-9**, por ser la única oferta presentada, y por obtener una buena calificación en la evaluación de la propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas, todo ello de conformidad al Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación que se adjunta al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio a suscribir con **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, para la ejecución del Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, asciende a la cantidad total y única de **\$22.908.964.-**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárense inadmisibles la propuesta presentada por **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, para la Región de Tarapacá, por no ajustarse ella a los requisitos esenciales establecidos en el número 2.2.2 y 3.4 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 en la región mencionada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declárense desestimada la oferta presentada por **Corporación Carpe Diem** para la **Región Metropolitana**, por haber obtenido ésta nota 1 en el subítem “distribución de gastos”, de acuerdo a lo establecido en el número 5 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Dirección Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

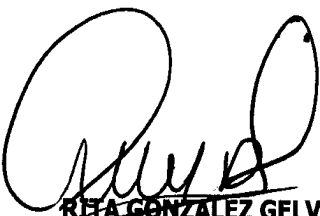
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 656  
FECHA 20-06-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	2229
<b>DETALLE</b>	Aprueba propuesta pública y autoriza a contratar con O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil RUT 65.769.920-9, para la Ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres VAIS, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, en la Región de Valparaíso, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	26.541.640.335
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	22.908.964
<b>Saldo Disponible</b>	3.429.450.701

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





## **ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN**

### **PROPUESTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES, VAIS, EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, VAPARAÍSO Y METROPOLITANA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL**

**Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Técnica aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

#### **I. Introducción.**

1. En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2013, siendo las 17:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las Regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000.

2. Esta Comisión, conforme a lo que dispone el número 4.3. de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, de SENA, se compone de tres evaluadores, todos funcionarios públicos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, siendo sus integrantes las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- **Francisca Oblitas Valdés**, Jefa del Área de Integración Social del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- **Ninoska Sandoval Álamos**, profesional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- **Patricia Contreras Parra**, profesional del Área de Integración Social del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3. Las comparecientes dejan constancia que en este Concurso sólo podrá resultar adjudicado un oferente por cada una de las regiones en que se implementará el Programa.

## II. Oferentes.

1. A esta propuesta pública se presentaron las siguientes ofertas en las regiones del país que se indican:

Región	OFERENTES	R.U.T
Tarapacá	Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)	65.059.980-2
Valparaíso	O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9
Metropolitana	Corporación Carpe Diem	65.616.040-3

## III. Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, los comparecientes dejan constancia que ésta fue realizada por la División Jurídica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

2. De la revisión de los antecedentes administrativos, establecidos en conformidad a las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, podemos concluir lo siguiente:

- 2.1. Que el oferente **Corporación Carpe Diem**, R.U.T. 65.616.040-3, presentó los antecedentes administrativos en tiempo y forma, de conformidad a lo exigido en el número 3.4, 3.5, 3.7 y 4.2. de las bases administrativas y técnicas mencionadas.
- 2.2. Que el oferente **O.F.C. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9, presentó los antecedentes administrativos en tiempo y forma, de conformidad a lo exigido en el número 3.4, 3.5, 3.7 y 4.2 de las bases administrativas y técnicas mencionadas.
- 2.3. Que el oferente **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, R.U.T. 65.059.980-2, no presentó la declaración



jurada simple exigida en el número 2.2.2 y 3.4 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento.

2.4. Por lo anterior, las ofertas que pasaron a evaluación técnica ante esta comisión, de conformidad a lo establecido en el número 4.2. de las bases administrativas y técnicas, son las siguientes:

- Oferta presentada por **Corporación Carpe Diem**, R.U.T. 65.616.040-3.
- Oferta presentada por **O.F.C. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9.

2.5. La oferta de **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, R.U.T. 65.059.980-2, debe ser declarada inadmisibles debido a que no cumplió con la presentación de todos los antecedentes administrativos exigidos en el número 3.4 de las bases administrativas y técnicas, pues no entregó a este Servicio la declaración jurada simple exigida en el número 2.2.2 y 3.4 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, la oferta por ella presentada.

#### **IV. Evaluación de las Propuestas.**

En el marco del proceso de evaluación técnica, esta Comisión procedió de acuerdo a lo establecido en el número 4.3 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS.

Las propuestas se evalúan de conformidad a los siguientes criterios de análisis técnicos establecidos en el número 4.3.1 de las bases administrativas y técnicas mencionadas:

<b>ITEM</b>		<b>SUBITEM</b>	<b>Porcenta je Subitem %</b>	<b>Porcent aje Item %</b>
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	25%	10%
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social	50%	
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	25%	
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	15%

		b. Experiencia del equipo	60%	
		c. Organización de equipo	10%	
III	Coherencia de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica	100% <sup>1</sup>	5%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	60%	30%
		b. Descripción intervenciones	40% <sup>2</sup>	
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	30%	30%
		b. Condiciones de infraestructura	50%	
		c. Condiciones de equipamiento	20%	
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad	40%	10%
		b. Pertinencia de los gastos	40%	
		c. Distribución de los gastos	20%	
<b>Total</b>			<b>100%</b>	<b>100%</b>

Los puntajes obtenidos por los oferentes cuyas propuestas quedaron admisibles en las regiones del país que se indican, son los siguientes:

#### 1. REGIÓN METROPOLITANA:

El oferente **Corporación Carpe Diem**, R.U.T. 65.616.040-3, fue el único que presentó propuesta en ésta región, la que obtuvo los siguientes puntajes:

ITEM	SUBITEM	Nota Subitem	Ponderación Subitem	Nota Item	Ponderación Item
------	---------	--------------	---------------------	-----------	------------------

<sup>1</sup> Se deja constancia que, la ponderación asignada al subítem "Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica" fue modificada por la Comisión Evaluadora al percatarse de la existencia de un error numérico en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, teniendo para ello especial consideración que la modificación indicada no afecta los derechos de los interesados, como tampoco los del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

<sup>2</sup> Se deja constancia que, la ponderación asignada al subítem "Descripción intervenciones" fue modificada por la Comisión Evaluadora al percatarse de la existencia de un error numérico en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, teniendo para ello especial consideración que la modificación indicada no afecta los derechos de los interesados, como tampoco los del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	7	1.75	5.5	0.55
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social	4	2		
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	7	1.75		
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	4	1.2	4	0.6
		b. Experiencia del equipo	4	2.4		
		c. Organización de equipo	4	0.4		
III	Coherencia de la Propuesta	Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica	4	4	4	0.2
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	4	2.4	4	1.2
		b. Descripción intervenciones	4	1.6		
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	4	1.2	4	1.2
		b. Condiciones de infraestructura	4	2		
		c. Condiciones de equipamiento	4	0.8		
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad	7	2.8	5.8	0.58
		b. Pertinencia de los gastos	7	2.8		
		c. Distribución de los gastos	1	0.2		
<b>NOTA FINAL</b>					<b>4.33</b>	

## 2. REGIÓN DE VALAPRAISO:

El oferente **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. R.U.T. 65.769.920-9, fue el único que presentó propuesta en ésta región, la que obtuvo los siguientes puntajes:

ITEM	SUBITEM	Nota Subitem	Ponderación Subitem	Nota Item	Ponderación Item
I	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	7	1.75	5.5	0.55
	b. Experiencia en ejecución programas de integración social	4	2		
	c. Experiencia en gestión de residencias o	7	1.75		

		viviendas				
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	7	2.1	5.2	0.78
		b. Experiencia del equipo	4	2.4		
		c. Organización de equipo	7	0.7		
III	Coherencia de la Propuesta	Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica	7	7	7	0.35
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	7	4.2	7	2.1
		b. Descripción intervenciones	7	2.8		
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	7	2.1	7	2.1
		b. Condiciones de infraestructura	7	3.5		
		c. Condiciones de equipamiento	7	1.4		
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad	4	1.6	5.8	0.58
		b. Pertinencia de los gastos	7	2.8		
		c. Distribución de los gastos	7	1.4		
<b>NOTA FINAL</b>					<b>6.46</b>	

#### V. Resumen Evaluación Propuestas.

De acuerdo con el número 4.3.2 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento la calificación final se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados, conforme a las ponderaciones allí expresadas.

De acuerdo con este procedimiento, las notas de las ofertas presentadas por los proponentes son las siguientes:

Oferentes	Nota Final
<b>Corporación Carpe Diem</b>	<b>4.33</b>
<b>OCF Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil</b>	<b>6.46</b>

## VI. Conclusión.

Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

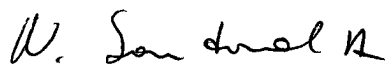
1. Se adjudica la propuesta presentada **O.C.F Centro de Tratamiento Esperanza Juvenil** para la **Región de Valparaíso**, por haber obtenido su propuesta técnica una buena calificación, y haber cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento.
2. No se adjudica la propuesta presentada por **Corporación Carpe Diem** para la **Región Metropolitana** porque, pese a haber obtenido su propuesta técnica una buena calificación, ésta obtuvo nota 1 en el criterio “distribución de gastos” del ítem VI “Evaluación Financiera”, no pudiendo adjudicarse su propuesta de acuerdo a establecido en número 5 de las bases administrativas y técnicas.
3. Debe declararse inadmisibles las propuestas presentadas por **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)** por no cumplir ésta con los requisitos mínimos exigidos en el número 2.2.2 y 3.4 de las bases administrativas y técnicas, todo de acuerdo a lo establecido en el número 3.3 de las bases administrativas y técnicas.



Francisca Oblitas Vades  
Jefa Área de Integración Social



Patricia Contreras Parra  
Profesional Área Integración Social



---

Ninoska Sandoval Álamos  
Asesora Financiera División Programática

## **ACTA DE EVALUACION ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **Propuesta Pública para la Ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.**

1.- En Santiago de Chile, a 13 días del mes de junio de 2013, se procede a la evaluación de los Antecedentes Administrativos presentados por los oferentes, en la Propuesta Pública para la “Ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana”, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, y cuyas Bases Administrativas y Técnicas de Licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1806, de 16 de mayo de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA, ( en adelante “las Bases”).

2.- Que, en virtud del 4.2 de las Bases antes mencionadas, es necesario elaborar un Acta de Evaluación que indique lo siguiente:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en el número 3.4 de las respectivas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

3.- Que, a la presente Licitación Pública se presentaron tres propuestas, los cuales fueron presentadas por entidades privadas sin fines de lucro, a saber:

<b>a) Corporación Carpe Diem</b>	<b>Rut 65.616.040-3</b>
<b>b) Fundación Efad</b>	<b>Rut 65.059.980-2</b>
<b>c) O.F.C Esperanza Juvenil</b>	<b>Rut 65.769.920-9</b>

4.- Que, los antecedentes administrativos solicitados en las Bases, y su nivel de cumplimiento por parte de los proponentes, se resumen en el siguiente cuadro:

<b>ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>Corporación Carpe Diem</b>	<b>Fundación Efad</b>	<b>O.F.C Esperanza Juvenil</b>
<b>1) La propuesta ha sido presentada dentro de plazo</b>	cumple	cumple	cumple
<b>2) Los oferentes han presentado dos ejemplares del "Formulario para la Presentación del Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria Vais Mujeres 2013". (Anexo N° 1).</b>	cumple	cumple	cumple
<b>3) Los oferentes han presentado Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las Bases</b>	cumple	cumple	cumple
<b>4) Los oferentes han presentado Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.2 de las Bases.</b>	cumple	<b>No cumple</b>	cumple
<b>5) Los oferentes han presentado Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (<a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>)</b>	cumple	cumple	cumple
<b>6) Los oferentes han presentado Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente</b>	cumple	cumple	cumple
<b>7) Los oferentes han presentado Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante que hayan suscrito las declaraciones juradas señaladas en los números 3) y 4) anteriores</b>	cumple	cumple	cumple
<b>8) Los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, se ajustan al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases. (\$ 22.911.333 pesos)</b>	<b>\$22.911.333</b> cumple	<b>\$21.911.333</b> cumple	<b>\$22.908.964</b> cumple

5.- Por todo lo precedentemente razonado, la funcionaria Evaluadora que suscribe la presente Acta de Evaluación de Antecedentes Administrativos, concluye:

a) Que, la propuesta presentada por la **Fundación Efad**, debe ser declarada inadmisibile, por no cumplir con presentación del antecedente administrativo correspondiente a la Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.2.2 de las Bases.

b) Que, las propuestas presentadas por **O.F.C Esperanza Juvenil y Carpe Diem** presentaron los antecedentes administrativos, de conformidad al 3.4, 3.5 y 4.2 de las Bases antes mencionadas, en tiempo y forma, ajustándose sus propuestas a los requisitos técnicos y económicos establecidos en las Bases, por lo tanto deben pasar a la etapa de Evaluación Técnica, en conformidad a lo establecido en el 4.3 de las bases.



**CLAUDIA TELLEZ MARIN**  
**ABOGADA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA SENDA**





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

✓

En Los Andes, a 10 de Junio de 2013

Christian Patricio Bravo Leiva  
Representante Legal  
Centro Esperanza Juvenil

O.C.F CENTRO ESPERANZA JUVENIL  
Per. Jurid. N°603 del 06/Marzo/2007  
Fonos: (034)463356-77099076  
Los Hornos N°200- Los Andes

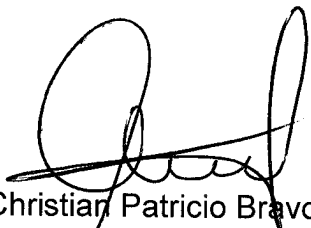


## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Los Andes, a 10 de Junio de 2013

  
Christian Patricio Bravo Leiva  
Representante Legal  
Centro Esperanza Juvenil

O.C.F. CENTRO ESPERANZA JUVENIL  
Per. Jurid. N°603 del 06/Marzo/2007  
Fonos: (034)463356-7769976  
Las Heras N°358 - Los Andes